



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de reconvenición – incumplimiento de contrato
Demandante	Gustavo Adolfo Toro Martínez María Marleny Martínez Montoya
Demandada:	Sociedad Casa Maestra Proyecto Salou S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00215
Asunto:	Concede término para presentar dictamen

Visto que la apoderada judicial de la entidad reconvenida presentó el dictamen pericial dentro del término concedido, y del mismo simultáneamente le corrió traslado a la contraparte (doc. 119 al 122). Se tiene que la parte demandante en reconvenición se pronunció sobre los mismos (doc. 123), solicita se cite a los peritos Arquitecto Roberto Duque Restrepo y el economista Ramiro Montenegro Sierra. Así mismo, solicita para contradecir el dictamen elaborado por el economista Montenegro Sierra que se le conceda plazo para rendir otro dictamen pericial sobre ese tema.

Conforme a lo dispuesto en el art. 228 del CGP, se dispone concederle el término de treinta (30) días a la parte demandante en la demanda de reconvenición para presentar el dictamen rendido por perito contador o economista. Lo anterior, por darse las condiciones legales previstas en la norma citada.

Una vez presente el dictamen pericial, se procederá a citar a los peritos que cada parte solicitó para asegurar la intervención de los mismos en la audiencia programada en este proceso (26 de junio de 2024 9:00 am)

NOTIFIQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e546bc96513895934f16edaa23e62d807485808cf8fac9a161b6ddce04ecf68**

Documento generado en 02/02/2024 08:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>